

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSELLERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACIÓN

1953

Anuncio de la Dirección General de Modernización y Administración Digital de la Conselleria d' Administracions Públiques i Modernització por la cual se citan a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears (PO 593/2019)

Ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears se ha presentado un recurso contencioso administrativo contra la inactividad de la Administración autonómica, consistente en la falta de ejecución de la Resolución del 26 de junio de 2019, dictada por la Conselleria de Innovació, Investigació i Turisme, donde se ordenaba que, previos los trámites que correspondan, se inicie de forma inmediata el procedimiento de convocatoria del concurso público para la concesión de licencias de radiodifusión sonora digital terrenal disponibles en la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. El recurso se tramita por el procedimiento ordinario 593/2019

De acuerdo con la Resolución de la consellera de AAPP i Modernització de delegación de competencias en determinados órganos y de suplencia de los órganos directivos de esta Conselleria (BOIB 173, de 26 de diciembre, donde la transmisión de los expedientes administrativos a los órganos judiciales queda delegada en los titulares de la dirección general competente por razón de la materia (punto 1. f), esta Dirección General esta tramitando la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, del 1 d'octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante este anuncio se citan a término las personas interesadas en el recurso contencioso mencionado, para que puedan personarse como demandantes en el plazo de nueve días.

Según el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, los demandantes citados legalmente pueden comparecer en las actuaciones judiciales en el plazo concedido. Si lo hacen posteriormente, se les tiene que considerar como parte para los trámites no concluidos. Si no comparecen oportunamente, continua el procedimiento para su tramitación, sin que se tenga lugar ninguna notificación de cualquier tipo.

Palma, 19 de febrero de 2020

El director general de Modernización y Administración Digital,
Ramón Roca Mérida

